

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXPTE N° 781-320-2023.
ES

DECRETO N°

3421-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

VISTO:

La Resolución N° 001386-S-2024, de fecha 29 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de agosto de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada en Psicología Iris Daniela Juárez, CUIL N° 27-30541858-2, personal contratado en la categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de categoría A-1, Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el O.: R1 Ministerio de Salud (CAPS Pampa Blanca, San José y Aguas Calientes) Área de Atención Primaria de la Salud (CAPS Pampa Blanca, San José y Aguas Calientes) del Hospital Dr. Arturo Zabala, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del referido Adicional por el periodo 2024 a favor de la agente Juárez, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la profesional Iris Daniela Juárez;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 781-320/2023 caratulado: "NOTA N° 1248-SSMYA/23- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR EL ADICIONAL DE TAREAS CRÍTICAS, A FAVOR DE LA LIC. IRIS DANIELA JUAREZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Dra. Gabriela Huanca
Ministra de Hacienda y Finanzas
Provincia de Jujuy



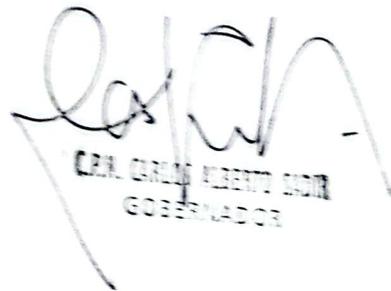
DECRETO N°

3421

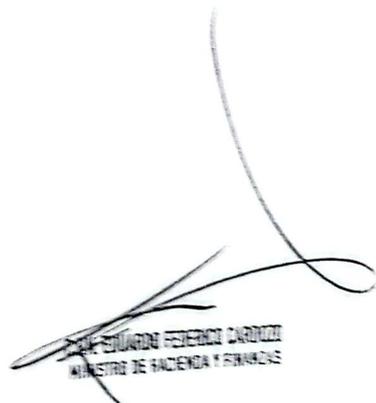
ARTICULO 9º Regístrase. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, para la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Por su cumplimiento para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


DR. FREDY MORALES
MINISTRO DE SALUD




CARLOS ALBERTO SOSA
GOBERNADOR


FREDY BOLAND
MINISTRO DE SALUD


FEDERICO CAROZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA DE LA PRESENTE COPIA
FORMA VALER COMO ORIGINAL
DEPENDENCIA A 15/2




GLADYS GISELA HUANDA
A/C Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy